



Cuarenta maravedís.

SELLO QVARTO, QV. BEN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MLL OCHOCTENTOS SETS.

que nombre por supuesta persona en esta
 Villa con quien pueda entenderse en nombre
 para proceder de aquí a efectos de tener
 donde se adere el Simentario previo Recono-
 ción de los fechos de Encomienda para q. sea
 Encomienda Ventalado y que sea en virtud
 las circunstancias que previene el artículo
 de la Ley de esta orden de las de veinte y ocho
 de Junio de mil ochocientos quatro que
 con igual motivo se comunicó al Comisario
 de Linceo, haciendo levantar Plano y planos
 de su Corte y Linceo, para dar cuenta con la
 oportuna representación y demás documentos
 necesarios para la aprobación del Ex. mo. Sr. Mar-
 quer de Viento nro. Ministro, a cuyo cargo
 sea puesto esta importancia, por lo respectivo
 de este obispado de Cartagena para que de las
 ordenes convenientes a los señores Dean y
 Cabildo de la Sta. Iglesia de Cartagena, con
 el P. nro. de los Hermanos el obispado para que
 el Arcebispo Común de ella, se franqueen los
 Caudales necesarios para el Corte de las obras
 o compra de terreno si fuere oportuno
 por no haver fondos de donde Cortarlas en
 las fabricas de las Parroquias de esta Villa,
 ni en las Propias, y Arbitrios de ella
 En este Ayuntamiento. Yo ha visto la Prorogativa

